



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2019-01182

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

Previo a señalar fecha de audiencia, se REQUIERE a la parte demandada para que dé cumplimiento a lo reglado en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P., **para que dentro del término de la ejecutoria del presente proveído**, envíe a la parte actora la contestación de la demanda a los correos electrónicos contacto@abogadosasesoresbogota.com y ninoacostaorlando@yahoo.com, toda vez que no se acredita dentro del presente asunto, tal situación, so pena de imponer la sanción señalada en la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

Pamf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 86
Fijado hoy quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora
de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria